



Universidad
Nacional
de Quilmes

QUILMES, 09 DIC. 2004

VISTO el Expediente 827-1057/04, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramita la conciliación de saldos respecto de los ingresos de los fondos correspondientes al overhead por los servicios a terceros realizados por la Universidad Nacional de Quilmes emanados del emprendimiento Productos Bio-Lógicos.

Que a tal fin se procedió realizar la conciliación de saldos en concepto de los servicios mencionados en el párrafo precedente, a fin de determinar el overhead adeudado por el emprendimiento.

Que se convino entre las partes aportar el 20% del monto total facturado por los servicios a terceros prestados por Productos Bio-Lógicos en concepto de overhead.

Que el importe total correspondiente al overhead es de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS CINCO CON 63/100 (\$ 13.605,63).

Que según surge de los registros del Sistema SIU-COMECHINGONES se han ingresado en concepto de overhead la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 54/100 (\$ 3.482,54).

Que es necesario aprobar el ingreso de estos fondos, como recursos propios.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Reconocer como Fuente de Financiamiento: Recursos Propios, el overhead generado por los servicios a terceros realizados por el emprendimiento Productos Bio-Lógicos de la Universidad Nacional de Quilmes, por un monto de hasta PESOS DIEZ MIL CIENTO VEINTITRÉS CON 09/100 (\$10.123,09).



Universidad
Nacional
de Quilmes

ARTICULO 2º: La suma determinada en el Art. 1º, se ingresará de la siguiente forma:

- a) PESOS CINCO MIL VEINTISIETE CON OCHENTA CON 82/100 (\$ 5.027,82) correspondientes a honorarios, se imputarán a saldar la deuda.
- b) La diferencia de PESOS CINCO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS CON 27/100 (\$ 5.095,27), se abonarán mediante transferencia bancaria antes del 10 de diciembre de 2004.

ARTICULO 3º: Todo pago en concepto de honorarios por los servicios a terceros realizados por la Universidad Nacional de Quilmes emanados del emprendimiento Productos Bio-Lógicos, correspondiente a las facturas incluidas en la presente conciliación de saldos se practicará por su monto íntegro, ya que el monto correspondiente al overhead ha sido abonado por medio de la presente.

ARTICULO 4º: Reconocer como cancelada la deuda que emana de los registros contables de la Universidad Nacional de Quilmes por el emprendimiento Producto Bio-Lógicos por todo concepto por el período comprendido entre el 20 de febrero del año 2001 y el 11 de noviembre de 2004.

ARTICULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 960/04


Dr. Mario E. Lozano
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Dr. Mario R. Ermácora
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES